

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-1558 *Resolución de aprobación del Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2020, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2019, recibido con fecha 1 de febrero de 2021, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN),

RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2020, presentado por la Organización de productores artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62), derivado del plan de producción y comercialización aprobado por la Resolución de aprobación de la modificación del plan de producción y comercialización para el año 2020, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62) (BOC nº127 03/06/2020).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del Plan de producción y comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra las resoluciones del consejero, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

CVE-2021-1558

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Santander, 18 de febrero de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

ANEXO I

INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62).

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2020, las inversiones ejecutadas y que se han considerado que pueden ser elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, son las siguientes:

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
1.1	Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros.	10.659,00	0,00	10.659,00
1.2	Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera, tanto a nivel regional, nacional, europeo e internacional	17.012,00	0,00	17.012,00
1.3	Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros.	10.082,00	0,00	10.082,00
1.4	Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas.	630,00	0,00	630,00
1.5	Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica.	630,00	0,00	630,00
1.6	Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles.	630,00	0,00	630,00
	Total Fomento de actividades pesquera	39.643,00	0,00	39.643,00

MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 42

2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
2.1	Comercialización certificada de la producción de sus miembros.	22.054,00	47.600,00	69.654,00
	Total mejora de la condiciones de comercialización	22.054,00	47.600,00	69.654,00

3 Elaboración del PPYC.

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
4.1	Elaboración del PPYC	1.262,00	5.998,00	7.260,00
	Total elaboración del PPYC	1.262,00	5.998,00	7.260,00

4 Costes indirectos.

	Medidas	Total
5.1	Costes indirectos	9.450,00
	Total costes indirectos	9.450,00

TOTAL	126.007,00
--------------	-------------------